República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00085.

En atención al informe secretarial que antecede, requiérase por el medio más expedito a la liquidadora, para que en el término de cinco (5) días contado a partir del recibo de la comunicación, sirva adelantar la notificación del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., en la dirección de notificaciones judiciales señalada en el certificado de cámara y comercio de esa entidad financiera.

De otro lado, previo a resolver sobre el poder allegado, se requiere a la parte interesada para que sirva señalar la calidad en la que actúa la sociedad Empresarios Consultores Ltda.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 54 de 7 de mayo de 2024.

J.C.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052c0619ba524418ec8fe6d314dff3e334fd73eaabb5b7f8b5dccda4ee8b0cd3**

Documento generado en 06/05/2024 12:49:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica